



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Notificación Electrónica de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 000302 del 27 de Febrero de 2023. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación,”, EE-00153-202303769-Sigef Id: **522748**, la empresa de **Certimail** reporta **NO APERTURA DEL CORREO** el día 03/03/2023. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Notificación Electrónica de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 000302 del 27 de Febrero de 2023** y documentos anexos en (12) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Luis German Susa Alfonso**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **19.222.335** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **22** días del mes de **Marzo** de **2023** a las 7:00 a.m., hasta los **28** días del mes de **Marzo** de **2023** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 22/03/2023

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 28/03/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202303769-Sigef Id: 522748
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 03-marzo-2023 15:41:27
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: LUIS GERMAN SUSA ALFONSO
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor(a)

Luis German Susa Alfonso

909 Bocavista CT Barrió: Devenport

Correo: susaluisgerman@gmail.com

Teléfono: 3115334279

Florida, Estados Unidos

ASUNTO: Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 000302 del 27 de Febrero de 2023

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá D.C.- Foncep.

FONCEP por medio del presente correo, remite en documento adjunto, Acto Administrativo expedido por esta Entidad, respecto de su solicitud prestacional.

Al recibir usted este correo en su buzón, estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos, conforme al Artículo 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011, por ende, si el documento adjunto es Notificación electrónica o Aviso electrónico, deberá contener adicional copia del Acto Administrativo y se entenderá como notificado de conformidad con los artículos 56, 62, 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE: El correo certimail1@foncep.gov.co NO RECIBE, NI GESTIONA correos electrónicos enviados a esa cuenta, si tiene alguna inquietud, por favor llámenos línea gratuita Nacional 018000119929 o la línea fija en Bogotá (1)3076200 o hágalo a través de nuestros canales virtuales que encuentra en la página web www.foncep.gov.co

Cordialmente,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Asesora de Dirección

Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano	
Proyectó	Angela Maria Rincon Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano	

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000302 del 27 de Febrero de 2023

Página 1 de 7

“Por medio de la cual se reconoce una Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez”

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, los Acuerdos Distritales 257 de 2006, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la Resolución No.000979 del 3 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 60 y 65 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, adicionado por el artículo 119 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, emanados del H. Concejo de Bogotá, artículo 3° del Decreto 629 del 27 de diciembre de 2016, que modificó el artículo 9° del Decreto 445 de 2015, el Decreto 838 de 2018, 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y Resolución No. 000979 del 3 de mayo de 2016, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP es competente para proceder al reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital y la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C.

Que para atender la solicitud mediante este acto administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante y de la petición así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	519002 del 13 de febrero de 2023
Id Asociado	519215
Tipo de Solicitud	INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA PENSION DE VEJEZ
Tipo Trámite	RECONOCIMIENTO
Documento del (la) solicitante	C.C. No. 19.222.335
Nombre del (la) solicitante	Luis German Susa Alfonso
Fecha Nacimiento del (la) solicitante	30 de noviembre de 1957
Dirección Correspondencia	909 Bocavista Ct. Devenport Florida U.S.A.
Teléfono de Contacto	3115334279
Notificación Electrónica	susaluisgerman@gmail.com

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000302 del 27 de Febrero de 2023

Página 2 de 7

“Por medio de la cual se reconoce una Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez”

Que con radicado Id No. 519002 del 13 de febrero de 2023, el señor **Luis German Susa Alfonso** solicita el reconocimiento y pago de una Indemnización Sustitutiva de Pensión Vejez en los términos de la Ley 100 de 1993, aportando para tal efecto los siguientes documentos:

- Formato único de solicitud pensional debidamente diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Copia autentica de Registro Civil de Nacimiento en el cual se determina que nació el **30 de noviembre de 1957**.
- Certificación Electrónica De Tiempos Laborados CETIL No. 202110899999061903160050 de fecha 14 de octubre de 2021, expedida por la Secretaria Distrital De Hacienda en el cual se determina que el señor **Luis German Susa Alfonso** laboró en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C. desde el **09 de junio de 1987 al 31 de diciembre de 1995**, con cotizaciones efectuadas a la **Caja de Previsión Social de Bogotá**.
- Certificación de no pensión expedida por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y la UGPP.
- Declaración juramentada rendida por el (la) solicitante, en la que informó bajo gravedad de juramento que no se encuentra gozando de pensión; que no está adelantando solicitud ante otra administradora de pensiones respecto de una prestación que sea incompatible con la prestación solicitada en FONCEP y que se encuentra imposibilitado para continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que según certificado, expedido por la Gerencia de Bonos y Cuotas partes pensionales del FONCEP de fecha 20 de febrero de 2023 (Adjunto Id No. 519215), se indica que el (la) peticionario no registra solicitud de cobro de cuota parte pensional por pagar, como tampoco reconocimiento, emisión o pago de bono pensional.

Así mismo, según certificado expedido por el Grupo de Nómina de la Gerencia de Pensiones del FONCEP, se indica que el solicitante NO está percibiendo pensión por parte de esta Entidad.

Que una vez, revisado el aplicativo SIAFP de Asofondos, SISPRO (Sistema Integral de Información de la Protección Social) y RUAF (Sistema Único de Afiliación) del Ministerio de Salud y el archivo masivo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el señor **Luis German Susa Alfonso** no se encuentra reportado (a) con prestación.

Que el (la) solicitante, a la fecha cuenta con **65 años de edad**.

Que el artículo 37 de la ley 100 de 1993, señala:

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000302 del 27 de Febrero de 2023

Página 3 de 7

“Por medio de la cual se reconoce una Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez”

“ARTÍCULO 37. INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ. Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado”.

Que de conformidad con la norma en cita, esta entidad advierte que el señor **Luis German Susa Alfonso** cumple con los requisitos necesarios para acceder al reconocimiento de indemnización sustitutiva de pensión de vejez, razón por la cual se procederá a otorgar la deprecada prestación, teniendo en cuenta para ello:

Que se validó la información de la historia laboral del solicitante, mediante la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL No. 202110899999061903160050 de fecha 14 de octubre de 2021, en la cual se encuentra acreditado el siguiente tiempo de servicio:



FORMATO REVISIÓN HISTORIA LABORAL DE LA GERENCIA DE PENSIONES FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONSEP

Nombre del Solicitante: **LUIS GERMAN SUSA ALFONSO**
Fecha de Nacimiento: **30/11/1957**

Tipo de Identificación: **CC** Identificación: **19.222.335**

Nit	Entidad	Tipo	Fecha inicial	Fecha final	Intensidad horaria	Días nominales	Interrupciones	Simultaneidad	Días Reales
800.114.675	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	ENTI	09/06/1987	31/12/1995	8	3.082,00	0	0,00	3.082,00
Totales:									3.082

Observaciones: Sin obsevaciones

Elaboró: JOSE EDGAR RUSINQUE ZAMBRANO

Fecha: 23/02/2023

Que así las cosas, el total de Tiempo cotizado en la Caja de Previsión Social del Distrito es de **3.082** días, equivalentes a **440** semanas.

Que la cuantía de la indemnización sustitutiva se determina aplicando la fórmula $I = SBC \times SC \times PPC$, donde SBC es el salario base de la liquidación de la cotización semanal promediado con los factores señalados en el

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000302 del 27 de Febrero de 2023

Página 4 de 7

“Por medio de la cual se reconoce una Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez”

Decreto 1158 de 1994, sobre los cuales cotizó a la administradora que efectúa el reconocimiento, actualizado anualmente con base en la variación del IPC según certificación del DANE; SC es la suma de las semanas cotizadas a la administradora que va a efectuar el reconocimiento y PPC es el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales ha cotizado el afiliado para el riesgo de vejez, invalidez o muerte por riesgo común, a la administradora que va a efectuar el reconocimiento, como a continuación se transcribe:



INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION VEJEZ O SOBREVIVIENTE FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP



Nombre del Solicitante:	LUIS GERMAN SUSA ALFONSO	Identificación	19222335
Tipo de Identificación:	CC	Fecha de Nacimiento	30/11/1957
Total días:	3082	Id Control:	519002
Año a Actualizar:	2023		

Entidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Interrupciones	Salario Básico Anual	Factor Salarial	Valor Devengado	Días efectivos para el cálculo	Semanas	Salario Actualizado Ponderado	IPC Utilizado	Salario Actualizado Fecha de Pago
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	09/06/1987	31/12/1987	0	196.613,00	41.538,00	238.151,00	202	28	10.151.975,90	305,73	10.401.372,57
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1988	31/12/1988	0	435.600,00	147.192,00	582.792,00	360	51	20.523.881,10	422,6	20.523.881,10
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1989	31/12/1989	0	554.400,00	160.920,00	715.320,00	360	51	19.662.074,90	329,85	19.662.074,90
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1990	31/12/1990	0	710.400,00	163.800,00	874.200,00	360	51	19.052.668,82	261,53	19.052.668,82
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1991	31/12/1991	0	923.520,00	301.392,00	1.224.912,00	360	51	20.169.407,82	197,59	20.169.407,82
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1992	31/12/1992	0	1.167.324,00	438.828,00	1.606.152,00	360	51	20.853.893,53	155,81	20.853.893,53
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1993	31/12/1993	0	1.470.828,00	471.804,00	1.942.632,00	360	51	20.157.172,06	124,51	20.157.172,06
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1994	31/12/1994	0	2.268.000,00	701.592,00	2.969.592,00	360	51	25.133.060,63	101,56	25.133.060,63
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1995	31/12/1995	0	2.721.600,00	1.143.840,00	3.865.440,00	360	51	26.686.553,28	82,85	26.686.553,28
Totales:							3082	440	182.390.688,04		182.640.084,71

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000302 del 27 de Febrero de 2023

Página 5 de 7

“Por medio de la cual se reconoce una Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez”



INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION VEJEZ O SOBREVIVIENTE FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP



Nombre del Solicitante:	LUIS GERMAN SUSA ALFONSO	Identificación	19222335
Tipo de Identificación:	CC	Fecha de Nacimiento	30/11/1957
Total días:	3082	Id Control:	519002
Año a Actualizar:	2023		

RESUMEN	
Tiempo laborado:	3082
Semanas	440
Promedio semanal:	\$ 414.821,73
Indemnización:	\$ 4.147.802,54
Valor a Pagar	\$ 4.147.802

Promedio Semanal: $(\$ 182.640.084,71 / 3082) * 7 = \$ 414.821,73$

Indemnización: $((\$ 414.821,73 * 440) * 5\%) * 45,45\% = \$ 4.147.802$

OBSERVACIONES:

Que el valor por concepto de Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez, equivale a la suma de **\$4.147.802 M/CTE** en cuantía única.

Que en los términos del artículo 6o., inciso segundo del Decreto 1730 de 2001, los aportes que se tienen en cuenta para calcular la indemnización sustitutiva, no podrán ser considerados para ningún otro efecto.

Que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C.

Que son normas aplicables; artículo 37 Ley 100 de 1993, artículo 1° del Decreto 1730 de 2001, modificado por el Decreto 4640 de 2005, Reglamentario de la Ley 100 de 1993, Sentencia del 11 de marzo de 2010 proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda del Consejo de Estado, que declaró nulo el término “afiliados” y “afiliado” contenidos en el inciso 1° y en la letra a) del artículo 1° del Decreto 4640 de 2005, y en la letra a) del Decreto 1730 de 2001, y el acta del Comité de Conciliación del FONCEP, llevado a cabo el 29 de abril del 2010, en el cual se estableció la posición institucional frente a la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, determinándose que procederá el reconocimiento y pago de dicha prestación económica no solo por los aportes efectuados en vigencia del Sistema General de Pensiones Ley 100 de 1993, sino por los efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia de dicho sistema, artículo 2° del Decreto 1730 de 2001.

Que en el evento que se presente alguna reclamación relacionada con el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000302 del 27 de Febrero de 2023

Página 6 de 7

“Por medio de la cual se reconoce una Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez”

Que los incisos 2°. y 3°. del numeral 2° del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 señalan; *“No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos. Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial”*, por lo tanto contra el presente acto administrativo no procede el recurso de apelación.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento y pago de la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez solicitada por el señor **Luis German Susa Alfonso** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.222.335, en cuantía única de \$ **4.147.802 M/CTE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: En caso que el (la) beneficiario (a) no se presente personalmente ante el Banco, quien efectúa el pago en nombre del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, el abogado o persona autorizada para el efecto deberá presentar poder especial otorgado en debida forma dirigido a dicho Banco.

ARTÍCULO CUARTO: Los aportes que se tienen en cuenta para calcular la indemnización sustitutiva, no podrán ser considerados para ningún otro efecto, según lo dispone el artículo 60., inciso 2o. del Decreto 1730 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al señor **Luis German Susa Alfonso** ya identificado, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento de que se presente alguna reclamación relacionada con el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000302 del 27 de Febrero de 2023

Página 7 de 7

“Por medio de la cual se reconoce una Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez”

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN JAIRO BELTRAN
QUIÑONES**

Firmado digitalmente por JOHN

JAIRO BELTRAN QUIÑONES

Fecha: 2023.02.27 16:43:07 -05'00'

JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES

SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Adriana Franco Cardona	Profesional	Gerencia de Pensiones		27/02/2023
Liquidó	José Edgar Rusinque Zambrano	Contratista	Gerencia de Pensiones		27/02/2023
Revisó	Jaime Adolfo Tez	Contratista	Gerencia de Pensiones		27/02/2023

Recibo: 522748 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Vie 3/03/2023 18:02

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>

**Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.**

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
sus Luis German@gmail.com	Entregado al Servidor de Correo	relayed;gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.166.27)	03/03/2023 09:02:27 PM (UTC)	03/03/2023 04:02:27 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	522748 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<sus Luis German@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB464505516B72B3F68C6A79DEC8B39@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	03/03/2023 09:02:23 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	A61A1987353887A70D742D7FB72B5D6DA89FEBFF
Tamaño del Mensaje:	1322250
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
149.9 KB	522748_2023331528481.pdf
0.8 MB	RESOLUCIÓN000302_2023_202322813343162_202333153641116.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
3/3/2023 9:04:29 PM starting gmail.com/{default} 3/3/2023 9:04:36 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.166.27) 3/3/2023 9:04:36 PM connected from 192.168.10.11:52812 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 220 mx.google.com ESMT P u7-20020a5d6ac7000000b002c5594049eesi2307104wrw.660 - gsmt 3/3/2023 9:04:36 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250-SIZE 157286400 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250-8BITMIME 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250-STARTTLS 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250-PIPELINING 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250-CHUNKING 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250 SMTPUTF8 3/3/2023 9:04:36 PM <<< STARTTLS 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 3/3/2023 9:04:36 PM tls:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-EDSA-AES128-GCM-SHA256 (session reused) 3/3/2023 9:04:36 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services LLC/CN=GTS CA 1C3; verified=no 3/3/2023 9:04:36 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250-mx.google.com	

at your service, [52.58.131.9] 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250-SIZE 157286400 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250-8BITMIME 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250-PIPELINING 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250-CHUNKING 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250 SMTPUTF8 3/3/2023 9:04:36 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME 3/3/2023 9:04:36 PM >>> 250 2.1.0 OK u7-20020a5d6ac7000000b002c5594049eesi2307104wrw.660 - gsmtip 3/3/2023 9:04:36 PM <<< RCPT TO: 3/3/2023 9:04:37 PM >>> 250 2.1.5 OK u7-20020a5d6ac7000000b002c5594049eesi2307104wrw.660 - gsmtip 3/3/2023 9:04:37 PM <<< DATA 3/3/2023 9:04:37 PM >>> 354 Go ahead u7-20020a5d6ac7000000b002c5594049eesi2307104wrw.660 - gsmtip 3/3/2023 9:04:37 PM <<< . 3/3/2023 9:04:38 PM >>> 250 2.0.0 OK 1677877478 u7-20020a5d6ac7000000b002c5594049eesi2307104wrw.660 - gsmtip 3/3/2023 9:04:38 PM <<< QUIT 3/3/2023 9:04:38 PM >>> 221 2.0.0 closing connection u7-20020a5d6ac7000000b002c5594049eesi2307104wrw.660 - gsmtip 3/3/2023 9:04:38 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.166.27) in=834 out=1324784 3/3/2023 9:04:42 PM done gmail.com/{default}

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.166.27)

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®